



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIJACION DE NUEVO CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
 SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRANGRY
 S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
 US\$101,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 US\$50,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce (12)
 días del mes de Febrero del año dos mil ocho, ante mí,
 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero Civil don
 HUGO RENÉ LUNA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en
 su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
 de la Compañía GRANGRY S.A., calidad que legitima con el
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
 la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha
 sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
 domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy
 fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;
 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido
 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS,

11022137

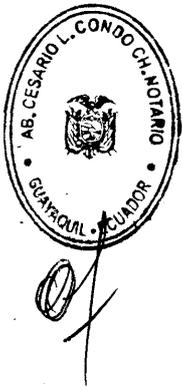
1 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
2 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras a
3 su digno cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, la
4 fijación del nuevo Capital Autorizado, el Aumento de Capital
5 suscrito y pagado y Reforma Parcial de Estatutos de la
6 Compañía GRANGRY S.A., la misma que se determina y
7 contiene al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

8 *of* P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece, interviene y otorga
9 la presente Escritura, la Señor Ingeniero Civil HUGO RENÉ
0 LUNA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en
1 esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de
2 la Compañía GRANGRY S.A. en su calidad de Gerente General
3 y Representante Legal de la preindicada Compañía y
4 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
5 de Accionistas celebrada el dos de Enero dos mil ocho,
6 conforme consta de las copias certificadas de su
7 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y
8 del Acta de la Junta General de Accionistas de la fecha arriba
9 señalada, las mismas que se acompañan en calidad de
10 documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
11 A.) El diecinueve de Mayo de dos mil tres, se otorgó ante el
12 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del
13 Cantón Guayaquil, una Escritura Pública contentiva de la
14 Constitución de la Compañía Anónima GRANGRY S.A.,
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres
16 de Junio de dos mil tres.- B) La Junta General de Accionistas
17 de GRANGRY S.A. en sesión celebrada el dos de Enero de dos
18 mil ocho, resolvió: Uno.) Fijar el nuevo capital autorizado de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 la Compañía, en la suma de Ciento Un Mil Seiscientos
2 Dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentar el
3 Capital suscrito de la Compañía en la suma de CINCUENTA
4 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (US\$50,000.00); mediante la suscripción de cincuenta mil
6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
8 una; Tres) Aprobar la reforma parcial de Estatutos de la
9 Compañía en los términos constantes en el Acta de la sesión
10 de dicha Junta General; y, Cuatro).- Autorizar al Gerente
11 General y representante legal de la Compañía, para que
12 otorgue la escritura pública correspondiente, conforme consta
13 del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas que se
14 agrega al final de este instrumento.- T E R C E R A:
15 FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
16 DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA DE
17 ESTATUTOS; y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.-
18 Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero Civil Hugo
19 René Luna, en su calidad de Gerente General y Representante
20 Legal de GRANGRY S.A. por medio de la presente, formula las
21 declaraciones siguientes: UNO).- Que su representada ha
22 fijado el nuevo Capital Autorizado de la Compañía en suma de
23 Ciento Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
24 América; DOS).- Que queda aumentado el Capital suscrito y
25 pagado de la Compañía a la suma de CINCUENTA MIL
26 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (US\$50,800.00) en razón del presente aumento de
28 Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América

1 (US\$50,000.00), que ha sido debidamente aprobado; TRES).-
2 Que el referido aumento de Capital está representado
3 cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
4 un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, las mismas que han sido
6 suscritas de conformidad con la ley y en los términos que
7 constan en el acta de la Junta General de Accionistas inserta
8 en este instrumento, por los accionistas Ingeniero Civil Hugo
9 René Luna, Señor Hugo René Luna Peñafiel, Señora Jenny
10 Jazmín Luna Peñafiel y Señorita Johanna Alexandra Luna
11 Peñafiel, todos de nacionalidad ecuatoriana y que han sido
12 pagadas íntegramente en numerario, ya que estos han
13 depositado en la Caja de la Compañía, a prorrata de sus
14 actuales acciones, la cantidad correspondiente a las acciones
15 por ellos suscritas; y, CUATRO).- Que de conformidad con lo
16 resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía
17 GRANGFY S.A. celebrada el dos de Enero de dos mil ocho, se
18 reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la
19 Compañía, de suerte que en el futuro, éstos se contendrán
20 dentro del siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL
21 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado
22 de la Compañía es de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El
24 Capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor
25 del capital suscrito.- El Capital suscrito de la compañía es de
26 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil ochocientas
28 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
2 cero, cero, cero, cero, uno a la cincuenta mil ochocientas,
3 inclusive.- El Capital suscrito es el que determina la
4 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de
5 capital que cada accionista se compromete a pagar,
6 sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
7 Reglamentos y los presentes Estatutos.- El Capital pagado de
8 la Compañía, es el que se halla efectivamente entregado a la
9 compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las
10 formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de
11 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA.- Cada título podrá contener una o mas
13 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y
14 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la
15 Compañía.- Cada acción liberada confiere al accionista el
16 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que
17 adopte la Junta General de Accionistas".- Finalmente, el
18 Gerente General y Representante Legal de GRANGRY S.A.
19 Ingeniero Hugo René Luna, manifiesta que las declaraciones
20 por el efectuadas en este instrumento, han sido hechas por
21 encontrarse debidamente autorizado por la Junta General de
22 Accionistas de su representada y en virtud de la calidad de
23 representante legal de la Compañía, conforme consta
24 debidamente acreditado en la presente escritura pública.-
25 C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a lo
26 dispuesto en el Artículo número once de la Resolución
27 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero. once de fecha
28 Agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres,

1 publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y
2 nueve del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y
3 tres, el Otorgante, bajo juramento declara: UNO) Correcta la
4 integración del Capital en los términos que constan en el
5 presente instrumento y que en todo caso se remite a los libros
6 y registros correspondientes de su representada; y, DOS)
7 Que su representada no es contratista de obra pública, ni
8 mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado
9 ecuatoriano.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
10 Sírvase usted Señor Notario, anteponer y agregar las demás
11 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de ésta
12 Escritura, y anexar los siguientes documentos: a.) Copia
13 certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la
14 Compañía GRANGRY S.A., celebrada el dos de Enero de dos
15 mil ocho; y, b.) Nombramiento de Gerente General a favor del
16 Señor Ingeniero Civil HUGO RENÉ LUNA, otorgado por la
17 Compañía que el representa, debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil, que se servirá incorporarlos a la Matriz,
19 para los fines y efectos correspondientes.- (Firmado) Angel
20 Parra, ABOGADO ANGEL R. PARRA. L., Registro Número mil
21 quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
22 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
23 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
24 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
27 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
2 leído yo, el Notario, esta escritura de FIJACION DE NUEVO
3 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
4 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRANGRY
5 S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
6 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
7 doy fe.-

8
9
10 
11 ING. CIV. HUGO RENE LUNA, GERENTE
12 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
13 DE LA CIA. GRANGRY S.A.-
14 C.C. # 11-00604543.-
15 C.V. # 149-0029.-
16 R.U.C. # 0992307943001.-

17
18
19 
20 AB. CESARIO L. CONDO CH.

21 NOTARIO

22
23
24
25
26
27
28
847

Acta N°.

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **GRANGRY S.A.** , CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-

 En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del año 2.008, a las 16h30, en el local social situado en la ciudadela La Garzota, Segunda Etapa, Manzana 32, Solar 19, Oficina 101, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía GRANGRY S.A., a la que concurren los accionistas siguientes : Señor Ingeniero HUGO RENÉ LUNA, cesionario de 120 acciones que le pertenecieron al Señor Juan Raúl Cruz Alcívar y cesionario también de 120 acciones que le correspondieron al Señor Olímpido Ismael García Morales; consecuentemente es titular y propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor HUGO RENÉ LUNA PEÑAFIEL, cesionario de 92 acciones que le pertenecieron al Señor Juan Raúl Cruz Alcívar y cesionario también de 92 acciones que le correspondieron al Señor Olímpido Ismael García Morales; consecuentemente es titular y propietario de ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señora JENNY JAZMÍN LUNA PEÑAFIEL, cesionaria de 92 acciones que le pertenecieron al Señor Juan Raúl Cruz Alcívar y cesionaria también de 92 acciones que le correspondieron al Señor Olímpido Ismael García Morales; consecuentemente es titular y propietaria de ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Señorita JOHANNA ALEXANDRA LUNA PEÑAFIEL, cesionaria de 96 acciones que le pertenecieron al Señor Juan Raúl Cruz Alcívar y cesionaria también de 96 acciones que le correspondieron al Señor Olímpido Ismael García Morales; consecuentemente es titular y propietaria de ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas reunidos representan un total de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir un total de Ochocientos dólares que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Preside la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas, la Señorita Johanna Alexandra Luna Peñafiel, en su calidad de Presidenta titular de la Compañía; en tanto que actúa como Secretario, el Señor Ingeniero Hugo René Luna, en su calidad de Gerente General y Secretario titular de la Junta .- Acto seguido, la Presidenta declara instalada la sesión, luego de que por secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia prescrita por el Art. 239 de la Ley de Compañías Codificada y de obtener el asentimiento unánime de los concurrentes respecto al Orden del día a tratarse y de que la sesión se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de la disposición contenida en el Art. 238 de la misma Ley de Compañías. De



inmediato, la sala aprueba por unanimidad que el Orden del día de esta Junta sea el siguiente: UNO.- Fijación del Nuevo Capital Autorizado; DOS.- Aumento del Capital suscrito y pagado, suscripción y pago del mismo; TRES.- La reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y, CUATRO.- Autorización al Gerente General y representante legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente.- En consecuencia, la Presidenta de la Compañía Señorita Johanna Alexandra Luna, declara legalmente constituida la presente Junta, con el compromiso de todos los presentes para suscribir el acta respectiva, con el orden del día ya señalado y aprobado, y con la constancia de que todos los accionistas se encuentran debidamente informados con la anticipación legal correspondiente sobre la agenda con los puntos a considerarse y resolverse en la presente Junta General de Accionistas.- De inmediato la Señorita Presidenta dispone tratar sobre el **primer punto** del orden del día, esto es la fijación del nuevo capital autorizado, que en la actualidad es solo de un mil seiscientos dólares, y que tiene relación con el monto del Capital a aumentarse de acuerdo a la resolución de la presente Junta General de Accionistas.- Luego de los análisis y deliberaciones, la Junta General de Accionistas de la Compañía GRANGRY S.A., resuelve por unanimidad establecer y fijar el Capital Autorizado de la Compañía **GRANGRY S.A.** en el monto de Ciento un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 101,600.00) ; Acto seguido, la Presidenta dispone que la Junta pase a conocer y resolver el **segundo punto** del orden del día aprobado; esto es, sobre el aumento del Capital suscrito y pagado, la suscripción y pago del mismo, indicando a los accionistas presentes que la decisión sobre el nuevo capital autorizado es concordante con este punto del orden del día, y con la necesidad de robustecer la imagen de la Compañía, por lo que solicita a la sala que tome en consideración tales parámetros.- Luego del análisis y deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta General de Accionistas de GRANGRY S.A., por unanimidad resuelve: PRIMERO.- Aumentar en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00) el actual capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente es de ochocientos dólares; de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía, sea de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; SEGUNDO: Que el aumento de capital por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, se efectúe mediante la suscripción de CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América.- La presidenta explica que los accionistas deben suscribir el aumento y efectuar el pago del mismo, a prorrata de sus actuales acciones; por lo que, con el voto conforme y unánime de los accionistas presentes, el accionista Ingeniero Hugo René Luna, a prorrata de sus actuales acciones, suscribe quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Señor Hugo René Luna Peñafiel, a prorrata de sus actuales acciones, suscribe once mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas



OX

de un dólar cada una; la Señora Jenny Jazmín Luna Peñafiel, a prorrata de sus actuales acciones, suscribe once mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la Señorita Johanna Alexandra Luna Peñafiel, a prorrata de sus actuales acciones, suscribe doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. - TERCERO: Que el pago de las nuevas acciones se efectúe en numerario; por lo que, con el voto conforme y unánime de la Junta, el señor Ingeniero Hugo René Luna, por las quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que ha suscrito, paga mediante depósito en numerario en la caja de la Compañía la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15,000.00); el Señor Hugo René Luna Peñafiel, por las once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que ha suscrito, paga mediante depósito en numerario en la Caja de la Compañía, la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11,500.00); la Señora Jenny Jazmín Luna Peñafiel, por las once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que ha suscrito, paga mediante depósito en numerario en la Caja de la Compañía, la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11,500.00); y, finalmente, la Señorita Johanna Alexandra Luna Peñafiel, por las doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que ha suscrito, paga mediante depósito en numerario en la caja de la Compañía, la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 12,000.00).- De inmediato, la Presidenta manifiesta que es pertinente que la Junta General pase a considerar y resolver sobre el **tercer punto** del orden del día, esto es la reforma parcial de los Estatutos Sociales acorde a las resoluciones tomadas por esta Junta General en los puntos anteriores del orden del día, de modo que el texto del Artículo Cuarto, titulado Capital Autorizado, suscrito y pagado, se modifique conforme a dichas resoluciones, por lo que, luego de algunas deliberaciones, la Junta General se pronuncia y resuelve por unanimidad que, el texto del artículo cuarto, ubicado dentro del Capítulo Segundo, denominado; Capital, Acciones y Accionistas, de los Estatutos Sociales de la Compañía, sea en el futuro el que sigue: : "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El Capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito.- El Capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero, cero, uno a la cincuenta mil ochocientas, inclusive.- El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se

compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos.- El Capital pagado de la Compañía, es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Cada título podrá contener una o mas acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas".- Finalmente se considera y resuelve sobre el **último punto** del orden del día, esto es, la autorización al Gerente General Señor Ingeniero HUGO RENÉ LUNA , para que, en su calidad de Representante Legal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías de la escritura respectiva, emita oportunamente los títulos de las nuevas acciones y una vez firmados conjuntamente con la Presidenta, los entregue del mismo modo a sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión, con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura a este acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que la Señora Presidenta da por concluida la sesión a las 18h50 de la misma fecha, y procede a suscribir la presente acta en unidad de acto con los accionistas presentes e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.-



.....
ING. HUGO RENÉ LUNA
ACCIONISTA

.....
HUGO RENÉ LUNA PEÑAFIEL
ACCIONISTA

.....
JENNY JAZMÍN LUNA PEÑAFIEL
ACCIONISTA

.....
JOHANNA ALEXANDRA LUNA PEÑAFIEL
ACCIONISTA

.....
JOHANNA A. LUNA PEÑAFIEL
PRESIDENTA

.....
ING. HUGO RENÉ LUNA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

GRANGRY S.A.

Guayaquil, 18 de Junio del 2003

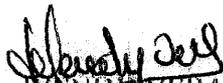
SEÑOR
HUGO RENE LUNA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía GRANGRY S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía GRANGRY S.A., se constituyó el 19 de Mayo del 2003, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el 03 de Junio del 2003.

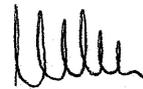
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente:


WENDY VERA.

SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 18 de Junio del 2003.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía GRANGRY S.A.


SR. HUGO RENE LUNA.
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. Nº 1100604543





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRANGRY S.A.**; a favor de **HUGO RENE LUNA**; de fojas **77.934 a 77.936**, Registro Mercantil número **11.540**, Repertorio número **17.365.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil tres.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

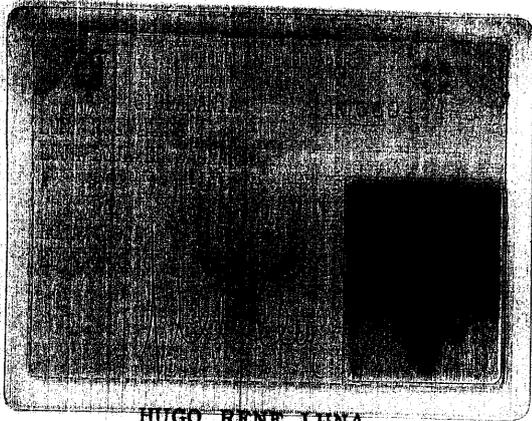
ORDEN: 56714
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *1141*

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.- **12 FEB 2008**

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario P. del Cantón
Guayaquil



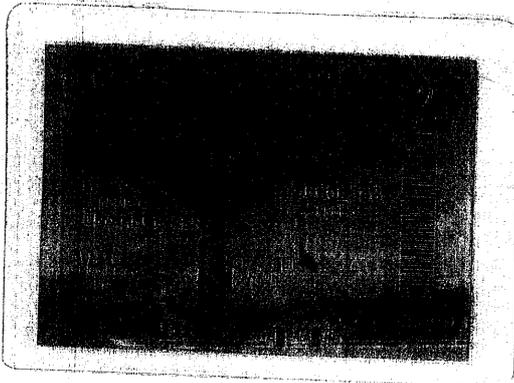


HUGO RENE LUNA
11-0060454-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 REGISTRO CIVIL
 INSTRUCCIONES

ROSALENE CAPELLERES DEL PADRE
 ROSALIO LUNA
 SUYANGUITI
 07/04/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN-1109829
 Gys

IMPRESION DE DEDOS
 PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que esta xeroxcopiada
es igual a su original, 12 FEB 2008



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox, inclusive la presente y que corresponden a la FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRANGRY S.A.- Guayaquil, doce de Febrero del año dos mil ocho.-----

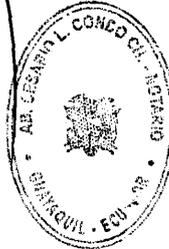


Ab.
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 08-G-DIC-0001138, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de Marzo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Marzo del año dos mil ocho.-

Ab.
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 12.275
FECHA DE REPERTORIO: 12/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0001138, dictada el 3 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRANGRY S.A.**, de fojas 28.944 a 28.960, Registro Mercantil número 5.064. 2.- Se efectuò una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12275



5

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA